



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 22 de Febrero de 2024.

Tomo I

Número: 191 Extraordinario

Séptima Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 21-24/381.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 21-24/382.-** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, CON RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 39*
- ✓ **Acuerdo 21-24/384.-** OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, CON UNA ABSTENCIÓN, LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA LORENA MARTÍNEZ BELLOS, NOVENA REGIDORA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 43*



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



- ✓ **Acuerdo 21-24/385.-** NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, CON UNA ABSTENCIÓN, LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO JORGE ARTURO SANÉN CERVANTES, SEGUNDO REGIDOR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 46*
- ✓ **Acuerdo 21-24/386.-** DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, CON UNA ABSTENCIÓN, LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA REYNA LESLEY TAMAYO CARBALLO, DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, PRESIDENTE DE COMISIÓN PARA LA IGUALDAD Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 49*



CONTENIDO

PARTE CONDUCTENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 22-FEBRERO-2024.

000001

Acuerdo 21-24/381

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 134, fracción I, 145, 146, 160 fracción I inciso n) y m), fracción IV párrafo primero y sexto, fracción VI, 161 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 10, 138, 138-Bis, 138-Ter y 138 Quater, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 73, 74, 103, y 200 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 26, 139, 184, 185 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

ANTECEDENTES

Desde el año 2019 los ciudadanos bajo el tema de la Transparencia, han promovido el diseño e implementación de los Programas Anticorrupción Municipales (PAM). El primer Programa Anticorrupción Municipal en Quintana Roo, fue desarrollado durante la administración de Mara Lezama, en el año 2019, siendo el primero en México y se realizó con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y PNUD México, con financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) México.

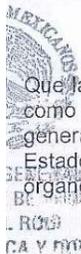
Este Programa anticorrupción es vigente y se encuentra alineado a:

- Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 Eje 5. Gobierno honesto, austero y cercano a la gente; línea de acción: 5.23.1.27. Impulsar, en coordinación con la sociedad civil organizada, el diseño y presupuestación de Programas Anticorrupción Municipales (PAM) alineados a la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo o estrategias que aseguren el involucramiento e inclusión social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de Gobierno.
- Nuevo Acuerdo por el Bienestar, Eje 10. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la gente.
- Programa de Implementación de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Eje 4. Involucrar a la sociedad y el sector privado, Prioridad 35: Articular esquemas de colaboración con la sociedad civil organizadas en los Municipios que propicie el desarrollo del ciclo de vida de programas anticorrupción para el desarrollo sostenible, orientados a atender las causas y riesgos de corrupción en los contextos locales; Estrategia 35.1 Impulsar, en coordinación con la sociedad civil organizada el diseño y presupuestación de Programas Anticorrupción Municipal (PAM) o estrategias que aseguren su alineación a este Programa de Implementación de la PAEQROO, así como la adopción del enfoque basado en Derechos Humanos y perspectiva de género y la Estrategia 35.2 Impulsar en coordinación con la sociedad civil organizada, el seguimiento y evaluación de PAM o estrategias, que promuevan la participación, transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de estos instrumentos en el ámbito municipal.

En el caso del Municipio de Benito Juárez, siendo el primer PAM desarrollado se requiere la alineación con la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, mediante estrategias en cocreación con la agenda ciudadana y la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES) como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, quien será el actor articulador y enlace entre los Municipios y el Estado, para el desarrollo del PAM (Programa Anticorrupción Municipal); y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 160 señala que se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial del Estado, y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Poder Legislativo del Estado, el Poder Judicial o en la Administración Pública Estatal o Municipal, entidades paraestatales y paramunicipales y órganos públicos autónomos a los que esta Constitución les otorga dicha calidad, quienes serán responsables por los



000002

actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, y por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública;

Que en la fracción IV de este mismo ordenamiento, también señala que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La investigación y sanción de dichos actos u omisiones se realizará en apego a las leyes aplicables en materia de Responsabilidades Administrativas;

Que en su párrafo VI el artículo 160 de la constitución política del estado, hace mención de que los entes públicos estatales y municipales, así como los órganos públicos autónomos, contarán con órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos estatales y municipales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere la propia constitución política;

Que en ese mismo contexto, el artículo 161 de la multicitada Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, señala que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, en apego a las bases, mecanismos y políticas del Sistema Nacional Anticorrupción;

Que con fecha del 24 de marzo de 2023, se suscribió la "Declaratoria de Municipios Anticorrupción", por parte de la Gobernadora del Estado, Mara Lezama Espinoza; la Secretaria de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, representada por la ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, así como las Presidencias Municipales del Estado de Quintana Roo, con dicha declaratoria se genera el compromiso por parte de los municipios, de lo siguiente:

- La Secretaría de a Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES) como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción será el actor articulador y enlace entre los Municipios y el Estado para el desarrollo y seguimiento del PAM.
- Las Presidencias Municipales que ya cuentan con un PAM lo implementarán en conjunto con la SECOES y la Sociedad Civil local.
- Las Presidencias municipales que no cuentan con un PAM, este será cocreado con la Sociedad Civil, el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Municipal; bajo el modelo de gobierno abierto y alineado con la agenda ciudadana, al Programa de Implementación de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo; así como al Plan Municipal de Desarrollo Municipal.
- En el caso del Municipio de Benito Juárez, siendo el Primer PAM desarrollado se requiere la alineación de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, en cocreación con la agenda ciudadana.

Que la "Declaratoria de Municipios Anticorrupción", es un pronunciamiento público de Gobierno del Estado de Quintana Roo y sus Municipios para la cocreación, ejecución, monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas con Participación Ciudadana del Programa Anticorrupción Municipal (PAM) alineado con la agenda ciudadana, el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa de Implementación de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo;

Que a efecto, de alinear el Programa de Anticorrupción del Municipio de Benito Juárez, con la Política de Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, en cocreación con la agenda ciudadana, se sumaron las voluntades del Gobierno del Estado de Quintana Roo, las de este Gobierno Municipal, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado y el Comité de Participación Ciudadana (CPCQROO), quienes con plena responsabilidad y en atención a la agenda internacional, nacional, estatal, municipal e institucional de atender frontalmente el Combate a la Corrupción, han integrado estrategias y mecanismos en materia anticorrupción;

ROO
A Y BOCHIAPE 41

000003

Que por lo expuesto y fundado, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. – El Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, asume y hace suya la "Declaratoria de Municipios Anticorrupción", suscrita el día veinticuatro de marzo del dos mil veintitrés, por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Mara Lezama Espinosa; la Secretaria de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, representada por la ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, así como por las Presidencias Municipales del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. – Se aprueba la "Estrategia Anticorrupción Municipal (EAM)" del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----



GENERAL
BENITO JUÁREZ
C.O.
Y DOCUMENTOS

000004

ANEXO

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

QUINCUAGÉSIMA NOVENA
SESIÓN ORDINARIA
2021-2024

22-FEBRERO-2024

MUNICIPIO

BENITO JUÁREZ

QUINTANA ROO

4

000005



DECLARATORIA DE MUNICIPIOS ANTICORRUPCIÓN

DECLARATORIA DE MUNICIPIOS ANTICORRUPCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO MARA LEZAMA ESPINOSA; LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO, ASÍ COMO LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

DECLARAN LAS PARTES:

1. Reconociendo la personalidad con la que se ostentan y suscriben, ratifican su libre voluntad de celebrar el presente instrumento bajo el principio de buena voluntad.
2. Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertas en las siguientes:

SOBRE DECLARATORIA DE MUNICIPIOS ANTICORRUPCIÓN

- La declaratoria, es un pronunciamiento público del Gobierno del Estado de Quintana Roo y sus Municipios para la cocreación, ejecución, monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas con Participación Ciudadana del Programa Anticorrupción Municipal (PAM) alineado con la agenda ciudadana, el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa de Implementación de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

ANTECEDENTES:

Desde el año 2019 las Ciudadan@s por la Transparencia, han promovido el diseño e implementación de los Programas Anticorrupción Municipales (PAM). El primer programa anticorrupción municipal en Quintana Roo fue desarrollado durante la administración municipal de Benito Juárez de Mara Lezama, en el año 2019. Fue el primero en México y se realizó con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y PNUD México, con financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) México.

Asimismo, los programas municipales de Othón P. Blanco y Cozumel tuvieron el acompañamiento de Ciudadan@s por la Transparencia, organizaciones civiles de cada Municipio, el Comité de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, en cocreación con los Ayuntamientos Municipales y contó con el financiamiento de USAID.

En el caso del Municipio de Solidaridad, se cuenta con un programa anticorrupción desarrollado por la ciudadanía y se espera la adopción de este por parte del municipio

000006



DECLARATORIA DE MUNICIPIOS ANTICORRUPCIÓN

MARCO NORMATIVO

El programa Anticorrupción Municipal, se encuentra alineado a:

- **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 Eje 5. Gobierno honesto, austero y cercano a la gente; línea de acción: 5.23.1.27.** Impulsar, en coordinación con la sociedad civil organizada, el diseño y presupuestación de Programas Anticorrupción Municipales (PAM) alineados a la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, o estrategias que aseguren el involucramiento e inclusión social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de gobierno.
- **Nuevo Acuerdo por el Bienestar, Eje 10. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la gente.**
- **Programa de Implementación de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Eje 4. Involucrar a la sociedad y el sector privado, Prioridad 35.** Articular esquemas de colaboración con la sociedad civil organizada en los Municipios, que propicie el desarrollo del ciclo de vida de programas anticorrupción para el desarrollo sostenible, orientados a atender las causas y riesgos de corrupción en los contextos locales; Estrategia 35.1 Impulsar, en coordinación con la sociedad civil organizada, el diseño y presupuestación de Programas Anticorrupción Municipales (PAM) o estrategias que aseguren su alineación a este Programa de Implementación de la PAEQROO, así como la adopción del Enfoque basado en Derechos Humanos y perspectiva de género y la perspectiva de género y la Estrategia 35.2 Impulsar en coordinación con la sociedad civil organizada, el seguimiento y evaluación de PAM o estrategias, que promuevan la participación, transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de estos instrumentos en el ámbito municipal.

En este marco se declara lo siguiente:

- La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES) como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción será el actor articulador y enlace entre los Municipios y el Estado para el desarrollo y seguimiento del PAM.
- Las Presidencias Municipales que ya cuentan con un PAM lo implementarán en conjunto con la SECOES y la Sociedad Civil Local.
- Las Presidencias Municipales que no cuentan con un PAM, éste será cocreado con la Sociedad Civil, el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Municipal; bajo el modelo de gobierno abierto y alineado con la agenda

UÁREZ

000007



DECLARATORIA DE MUNICIPIOS ANTICORRUPCIÓN

ciudadana, al Programa de Implementación de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo; así como al Plan Municipal de Desarrollo Municipal.

- En el caso del Municipio de Benito Juárez, siendo el Primer PAM desarrollado se requiere la alineación con la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo en cocreación con la agenda ciudadana.

Leído la presente, "LAS PARTES" de su contenido y alcances, se firma de conformidad en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Mara Lezama Espinosa
Gobernadora del Estado de Quintana Roo

Reyna Valdivia Arceo Rosado
Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo

Presidencias Municipales

<p>José Alfredo Contreras Méndez Presidente Municipal de Bacalar</p>	<p>Ana Patricia Peralta de la Peña Presidenta Municipal de Benito Juárez</p>
<p>Juanita Alonso Marrufo Presidenta Municipal de Cozumel</p>	<p>Mary Hernández Solís Presidenta Municipal de Felipe Carrillo Puerto</p>
<p>Teresa Ateña Gómez Ricalde Presidenta Municipal de Isla Mujeres</p>	<p>Erik Noé Borges Yam Presidente Municipal de José María</p>

000008



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



DECLARATORIA DE MUNICIPIOS ANTICORRUPCIÓN

	Morelos
--	---------

Presidencias Municipales

 Yensuni Italia Martínez Hernández Presidenta Municipal de Othón P. Blanco	 Orlando Emir Bellos Tun Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas
 Roxana Lili Campos Miranda Presidenta Municipal de Solidaridad	 Blanca Meñari Tziu Muñoz Presidenta Municipal de Puerto Morelos
 Diego Castañón Trejo Presidente Municipal de Tulum	

ENT

980609

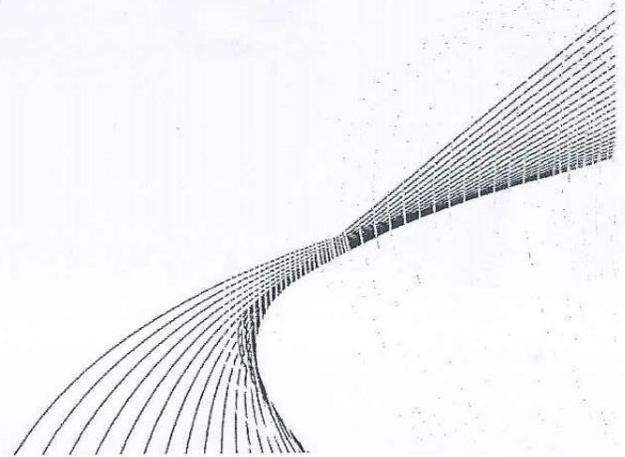


Sistema
Anticorrupción
del Estado de Quintana Roo



CPC
QROO
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

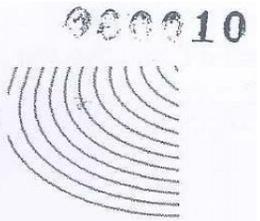
ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN MUNICIPAL



REGION

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

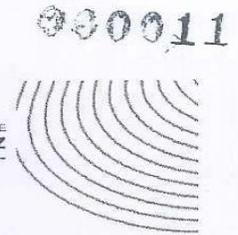


ÍNDICE

I. Agradecimientos.....	3
II. Introducción.....	4
III. Normatividad.....	5
IV. Justificación.....	7
V. Diseño de las Estrategias Anticorrupción Municipales.....	8
VI. Matriz De La Estrategia Anticorrupción Municipal.....	12
VII. Implementación.....	26

2

10



I. Agradecimientos

Enfatizo la importancia de dar continuidad a las prácticas de gobierno abierto, mejora continua y rendición de cuentas, como municipio tenemos la oportunidad de contribuir a la construcción de un nuevo modelo de gobernanza que consolide la participación ciudadana y la co-creación gubernamental como impulsor del combate a la corrupción.

Extiendo mi gratitud a todas y cada una de las personas que con su profesionalismo, tiempo y esfuerzo lograron materializar este proyecto municipal, sumando esfuerzos, ideas, haciendo sugerencias, viendo como si se puede llevar a buen puerto cada uno de los compromisos, esto a favor de la ciudadanía quintanarroense.

Estamos también agradecidos con los que, de una manera u otra, acompañaron el proceso desde la investigación, el apoyo, los consejos o la crítica, lo cual nos permitió ir generando una sinergia en paralelo para hacer esta Estrategia Anticorrupción Municipal una realidad.

"La corrupción es un mal que debemos erradicar de nuestros gobiernos y de nuestra cultura para poder gobernar de manera más eficiente y dar mejores resultados a la gente, pero sobre todo a los que más nos necesitan".

Elaboración:

CPC: Mtra. Mariana Belló, Mtra. Janet Aguirre Dergal, Mtra. Alejandra Rodríguez Campirán, Mtro. Josué Alberto Sosa, Mtra. Carolina Mendoza.

SESAEQROO: Mtra. Alma Gabriela Arroyo Angulo, Lic. Lyssette Higareda Laguna, Lic. Alejandra Yunuen García Gómez.

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ: Lic. Virginia Guadalupe Poot Vega, C.P.C Yuri Salazar Ceballos, Lic. Nora Viviana Espinoza Hernández, Lic. José Fernando Díaz Núñez, Lic. Patricio de la Peña Ruiz de Chávez, Lic. Elvira Zugeyli Soto Corella, Lic. Ana Saraf Pérez Sánchez.

Acompañamiento Técnico: Mtra. Claudia Patricia Acosta Asencio.

Enero 2024

3

11

000012



II. Introducción

La Estrategia Anticorrupción Municipal (EAM) que a continuación se presenta, es el resultado de la suma de voluntades del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado y el Comité de Participación Ciudadana (CPCQROO), quienes asumiendo con plena responsabilidad la agenda internacional, nacional, estatal, municipal e institucional de atender frontalmente el Combate a la Corrupción, han logrado establecer mecanismos cada vez más robustos en materia anticorrupción.

La necesidad de contar con Estrategias Anticorrupción en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo, atiende a un problema social profundo que ha sido reconocido en cada uno de los documentos rectores de planeación que actualmente rigen el actuar de los servidores públicos, dicho problema es la Corrupción.

Su construcción se plantea con una visión a largo plazo, pretende romper las barreras temporales de las administraciones municipales, estatales y federales, por lo que, en primera instancia su creación responde a un compromiso establecido en la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (PAEQROO) 2020-2030, documento estratégico de largo aliento que se deriva de la Política Nacional Anticorrupción (PNA), que contempla la participación de los tres órdenes de gobierno y de cada nivel que los constituyen.

Resulta importante poner de manifiesto que, el momento histórico, político y social por el cual transita el Estado de Quintana Roo, fue el detonante perfecto para lograr la consolidación de este documento, toda vez que gracias a la visión integral de desarrollo que desde el día uno estableció la actual Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Lic. Mara Lezama, fue posible dentro de sus primeros 100 días de trabajo la firma del **"Acuerdo Anticorrupción"** en el cual, los 11 Presidentes Municipales de los H. Ayuntamientos que constituyen el estado formalizaron su compromiso de implementar acciones contundentes dentro de los municipios que permitan revertir y mitigar los efectos de la corrupción en el servicio público, con el objetivo de recuperar la confianza de la ciudadanía en sus gobiernos y mejorar la calidad de vida de los Quintanarroenses.

Es así que, a través de la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES), la titular C.P Reyna Valdivia Arceo Rosado en un trabajo colaborativo e interinstitucional con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SESAEQROO) con su titular la Mtra. Alma Gabriela Arroyo Angulo, establecieron una agenda de acompañamiento técnico para la elaboración de Estrategias Anticorrupción Municipales, la cual por conducto de los contralores municipales fue llevada a cabo exitosamente, y este se convierte en un ejemplo a nivel nacional de colaboraron entre los tres niveles de gobierno contra la corrupción.

4

12



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



III. Normatividad

Internacional.

- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos.
- Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Nacional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Metodología para el Diseño del Programa de Implementación de la PNA.

Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.
- Ley Orgánica de la fiscalía general del Estado de Quintana Roo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.
- Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.
- Metodología para el diseño del Programa de Implementación 2021-2030 de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.
- Política de Justicia Abierta del Estado de Quintana Roo.

000014



Municipal.

- Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez.
- Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez.
- Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Municipio de Benito Juárez.
- Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez.
- Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez.
- Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez.
- Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez.
- Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez.
- Reglamento de Gobierno Digital del Municipio de Benito Juárez.
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez.

6



14

000015



IV. Justificación

La creación, implementación y seguimiento a la presente Estrategia Anticorrupción Municipal, guarda congruencia con los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) periodo 2019-2024, en que el ejecutivo enuncia: “Honradez y honestidad, No al gobierno rico con pueblo pobre, Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”, en su apartado I. POLÍTICA Y GOBIERNO encamina sus esfuerzos al tema “Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad”, con el objetivo central del sexenio de “erradicar la corrupción del sector público”.

Bajo la perspectiva de dar continuidad al proceso de transformación, cambiar la realidad del país y favorecer a las y los Mexicanos, la Administración Pública Estatal correspondiente al periodo 2023-2027, en su Plan Estatal de Desarrollo, coadyuva con el cumplimiento de los objetivos planteados en el Sistema Nacional Anticorrupción y PND relativos al tema anticorrupción, desde su eje cinco el cual se denomina “EJE 5: GOBIERNO HONESTO, AUSTERO Y CERCANO A LA GENTE”, en el cual vislumbra una respuesta frontal, transversal y con un enfoque de responsabilidad compartida, a uno de los principales problemas a nivel mundial, nacional y estatal que es la corrupción a través de **Tema 5.23 Transparencia y Combate a La Corrupción** en el cual el Sistema Anticorrupción del Estado por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SESAEQROO) coadyuva en el cumplimiento de la agenda pública y participa con el Gobierno Estatal a través del Programa Especial Anticorrupción el cual se encuentra perfectamente bien alineado a la Política Anticorrupción Estatal.

Las EAM representan la oportunidad de ejecutar en los tres niveles de gobierno lo que por mandato emana de la Política Anticorrupción Estatal (PAEQROO) y su Programa de Implementación (PI). El propósito fundamental es fortalecer las instituciones locales, promoviendo un entorno de transparencia, legalidad y rendición de cuentas y con ello se da cumplimiento a la **PRIORIDAD 35: Articular esquemas de colaboración con la sociedad civil organizada en los municipios, que propicie el desarrollo del ciclo de vida de programas anticorrupción para el desarrollo sostenible, orientados a atender las causas y riesgos de corrupción en los contextos locales.**

Estrategia 35.1 Impulsar, en coordinación con la sociedad civil organizada, *el diseño y presupuestación de Programas Anticorrupción Municipales (PAM) o estrategias* que aseguren su alineación a este Programa de Implementación de la PAEQROO, así como la adopción del EbDH y la PG.

Por lo anteriormente expuesto la pertinencia y factibilidad de las EAM, es positiva y responde a la agenda pública atendiendo las necesidades sociales.

7

15



V. Diseño de las Estrategias Anticorrupción Municipales

Tomando como base la experiencia y aportaciones en el desarrollo metodológico de la Política Estatal Anticorrupción y su Programa de Implementación, se utilizó la Matriz para la definición de Estrategias Anticorrupción Municipales elaborada por los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, mediante la cual se propicia la construcción lógica y narrativa para el diseño de las estrategias, indicadores, líneas de acción y metas derivadas de las prioridades y puntos que conforman la PAEQROO, adaptados a cada municipio en función de su estructura.

Como se ha referido en la presentación, de las 40 prioridades que integran el Programa de Implementación 2021-2030 de la PAEQROO se trabajaron las 12 prioridades en las cuales los Municipios tienen gestión y facultad operativa, y que además están definidas para su revisión a corto plazo, periodo que se cumple al término del año 2024, a continuación, se presentan dichas estrategias desagregadas por Eje de atención de la PAEQROO.

EJE 1. COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD	
Prioridad 1	Desarrollar y ejecutar programas estratégicos que fomenten la coordinación entre las autoridades responsables de atender, investigar, substanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves.
Prioridad 4	Implementar mecanismos de justicia abierta que fortalezcan las acciones de combate a la corrupción por parte de las instituciones responsables de procurar e impartir justicia y órganos que coadyuvan en el acceso de la justicia y protegen los derechos humanos y la ciudadanía.
Prioridad 7	Impulsar la mejora y homologación a la escala nacional de protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción por parte de la ciudadanía, contralores y testigos sociales, e instituciones de fiscalización y control interno competentes, asegurando la inclusión del enfoque de derechos humanos y género.

030017



Sistema Anticorrupción
del Estado de Quintana Roo



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



EJE 2. COMBATIR LA DISCRECIONALIDAD Y EL ABUSO DE PODER	
Prioridad 11	Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de actuación bajo conflicto de interés, en los entes públicos mediante comités de ética o entes homólogos.
Prioridad 12	Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público, que incluya enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.
Prioridad 14	Fomentar el desarrollo de políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva en el ciclo presupuestal y los programas públicos, que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento, evaluación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, en colaboración con el Órgano Garante, su coordinación con las unidades de transparencia y su vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia (SNT).
Prioridad 15	Impulsar la coordinación para la integración del SEF para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

EJE 3. PROMOVER LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DE LOS PUNTOS DE CONTACTO GOBIERNO-SOCIEDAD	
Prioridad 22	Fomentar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información que permitan un fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto gobierno-sociedad, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros.
Prioridad 23	Desarrollar e implementar un sistema de contratación pública abierta, sobre compras, adquisiciones y obras públicas, que incluya un padrón estatal de proveedores del sector público vinculados al Sistema Local de Información y a la Plataforma Digital Nacional.
Prioridad 25	Promover la mejora, simplificación de los procesos institucionales y homologación de trámites y servicios públicos a través del desarrollo de sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva, en coordinación con el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria

EJE 4. INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD Y EL SECTOR PRIVADO	
Prioridad 32	Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad.
Prioridad 34	Promover la incidencia ciudadana, a través de mecanismos de participación ciudadana, en los procesos normativos, administrativos y operativos del estado y municipios, para la prevención y combate a la corrupción.

000018



En 2018 se inició en el Municipio de Benito Juárez la construcción del Programa Anticorrupción Municipal (PAM), en un proceso de co-creación con Ciudadan@s por la Transparencia, siendo este el primer municipio en tener un Programa Anticorrupción Municipal, derivado de este trabajo de los servidores públicos y las mesas de participación de la sociedad civil, se culminó con la presentación en 2019 del Programa Especial Anticorrupción.

De acuerdo a los procesos de cambio en la administración pública y la actualización de la normatividad, y más específico con una necesaria armonización con la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, impulsada por el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SESAEQROO) así como su programa de Implementación 2020-2030, se hace necesaria la actualización del programa municipal, a fin de vincularse en el marco de los 4 ejes y 40 prioridades que se definen en Programa referido.

En coordinación y con acompañamiento del Comité de Participación Ciudadana (CPC), considerando que la propia normatividad establece como periodos de revisión, evaluación y actualización los años de 2024, 2027 y 2030; coincidiendo con el próximo cambio de la administración pública municipal para el periodo 2024-2027, queda como acuerdo que esta primera alineación y actualización se realizará considerando las prioridades cuya evaluación está prevista para el año de 2024 (a corto plazo), vinculando con ello los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, así como las actividades emblemáticas del Programa Especial Anticorrupción. Por tal motivo, este documento presenta una serie de Estrategias Anticorrupción Municipales, como transición hacia la elaboración del Programa Anticorrupción Municipal 2024-2027.

A través de mesas de trabajo en las que han participado los titulares, así como servidores públicos responsables de las áreas específicas en la gestión, operación e implementación de las acciones propuestas como estrategias, se analizaron las prioridades, estrategias y líneas de acción que están en proceso de desarrollo, implementación y operación en el ámbito estatal; lo que nos permitió conocer nuestras fortalezas, así como nuestras áreas de oportunidad, no solo para combatir la corrupción, sino para prevenirla, destacando su primer beneficio: el valor de la sinergia para fortalecer nuestras capacidades institucionales.

Se ha venido realizando desde tiempos anteriores acciones y esfuerzos para combatir las manifestaciones de corrupción, consolidando las acciones y la cultura de prevención. No obstante, los resultados no han sido suficientes considerando por una parte que en la mayoría de las ocasiones se realizaban como actividades planeadas desde una perspectiva interna o vinculada a una gestión específica por un tiempo determinado, siendo más correctiva que preventiva.

000019



La importancia de contar actualmente con una Política Estatal y su Programa de Implementación, permite a la administración municipal a su vez diseñar, analizar y proponer instrumentos, programas y acciones que contemplen no solo sus ámbitos institucionales y municipal, sino que se hace dentro de un contexto de una visión, esfuerzo y recursos compartidos entre los tres niveles de gobierno: municipal, estatal y federal.

Cuestionar y ser cuestionados entre pares si lo que se ha hecho es suficiente, o de lo que se puede hacer qué es prioritario y necesario, es también una forma de reaprender y fortalecer la gestión pública, en un marco y con una metodología homologada que nos permite reconocer vacíos donde las normas son insuficientes, agotadas, duplicadas o ambiguas, así como la costumbre o la negligencia permite a la corrupción filtrarse a nuestro diario hacer.

A estos esfuerzos se suman con mayor participación la sociedad civil organizada, permitiendo no sólo tener la visión completa de la gestión, entorno y condiciones en los que se presentan estos momentos de atención y puntos de contacto entre servidores públicos y ciudadanos; sino abrir los canales para un diálogo proactivo y de soluciones que, propuestas y probadas de ambas partes, generen resultados inmediatos, perceptibles en la calidad de atención, medibles en sus resultados y replicables como casos de éxito.

Tenemos así un documento que, desde las distintas formas de atacar, disminuir y prevenir un problema, presente en la suma de todas acciones y gestiones un valor superior a cada una de sus partes, transformando ideas de hechos y recursos en resultados.

Procede ahora presentar la propuesta antes las instancias municipales correspondientes para su aprobación, publicación y reforzar o en su caso iniciar con su implementación; considerando de igual forma que a estas primeras estrategias deben irse integrando de manera coordinada las que nos competen como municipio para cumplir con la totalidad de la Política de Implementación no solo por la propia obligatoriedad, sino por la convicción del valor público que se genera para todos y cada uno de quienes conformamos esta sociedad.



11

19



VI. Matriz De La Estrategia Anticorrupción Municipal

En este apartado, se presentan las matrices que contienen la información de planeación relativa las acciones que el municipio ejecutará para robustecer el mecanismo anticorrupción ya existente, se establecen las estrategias, líneas de acción e indicadores correspondientes, elementos que sirven de guía tanto para su implementación como para la evaluación y proceso de mejora continúa, al mismo tiempo que permite conocer con precisión su seguimiento y resultados.

Estrategias	Estrategias municipales	Líneas de acción	Área municipal responsable de la estrategia	Otros actores clave
1.1	1.1 Participar de manera conjunta con la SESAQROO en la construcción de las bases e instrumentos jurídicos que favorezcan la coordinación entre las autoridades competentes en materia de prevención, detección, investigación, substanciación, determinación y sanción por faltas administrativas graves y no graves.	1.1.1. Participar en las mesas de trabajo para la emisión de las bases de coordinación elaboradas de manera conjunta por las áreas de investigación y substanciación con la SESAQROO, bajo el principio de legalidad, que impulsen el que hacer de las autoridades competentes que prevengan, detecten, investiguen, substancien, determinen, sancionen y resuelvan faltas de responsabilidad administrativas. 1.1.1.1. Participar en las mesas de trabajo para la coordinación de ambas direcciones, bajo el principio de legalidad, que impulsen el que hacer de las autoridades competentes que substancien, determinen y sancionen faltas de responsabilidad administrativas.	Dirección de Investigación, Substanciación, Contraloría Municipal. Dirección de Investigación de la Contraloría Municipal	Contralores Internos de Contraloría Municipal. Dirección de Investigación Jurídica de la Contraloría Municipal DGPM Tesorería Municipal Unidad Jurídica de la Contraloría Municipal Planeación.
		1.1.2 Implementar las bases de coordinación para el Municipio de Benito Juárez en lo que respecta a la Dirección de Investigación, Substanciación y Resolutoria.	Dirección de Investigación de la Contraloría Municipal	

030020

	<p>Substanciación, Contraloría Municipal.</p> <p>Tesorería.</p>	<p>de</p> <p>Coordinación Administrativa de la Contraloría Municipal Oficialía Mayor Tesorería Municipal Cabildo</p> <p>Dirección de Investigación</p> <p>Dirección de Substanciación</p> <p>Dirección de Investigación, y Substanciación</p> <p>Unidad Jurídica de la Contraloría Municipal Tesorería Municipal DGPM</p> <p>Unidad Jurídica de la Contraloría Municipal CFC / SAEQROO</p>
<p>1.2 Fortalecer institucionalmente a las autoridades responsables de la detección, investigación, substanciación, resolución y sanción de faltas administrativas, con el fin de impulsar la coordinación en la procuración e impartición de justicia administrativa.</p>	<p>1.2.1 Fortalecer las estructuras orgánicas de las autoridades responsables de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas que contemple una herramienta diagnóstica de capacidades institucionales centrada en el análisis de perfiles, presupuesto, estructura organizacional y cumplimiento normativo, considerando el elemento presupuestario para tal fin.</p>	<p>Dirección de Investigación</p> <p>Dirección de Substanciación</p> <p>Dirección de Investigación, y Substanciación</p> <p>Unidad Jurídica de la Contraloría Municipal</p> <p>Tesorería Municipal</p> <p>DGPM</p> <p>Unidad Jurídica de la Contraloría Municipal</p> <p>CFC / SAEQROO</p>
<p>1.2.2 Porcentaje de personas servidoras públicas capacitados en las funciones de investigación, de presuntas faltas administrativas.</p>	<p>1.2.2.1 Fortalecimiento de las estructuras orgánicas de las autoridades responsables de la substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas, para ello se requiere de contar con un presupuesto para el incremento del personal de la Dirección de Substanciación.</p>	<p>Dirección de Investigación, y Substanciación</p> <p>Unidad Jurídica de la Contraloría Municipal</p> <p>Tesorería Municipal</p> <p>DGPM</p> <p>Unidad Jurídica de la Contraloría Municipal</p> <p>CFC / SAEQROO</p>
<p>1.2.3 Porcentaje de personas servidoras públicas capacitados y certificados en las funciones de substanciación de presuntas faltas administrativas y resolución.</p>	<p>1.2.2.2 Gestionar ante los miembros del Sistema Nacional Anticorrupción los cursos y capacitaciones disponibles para capacitar al personal de las Direcciones de Investigación, Substanciación y Resolución.</p>	<p>Dirección de Investigación, y Substanciación</p> <p>Unidad Jurídica de la Contraloría Municipal</p> <p>Tesorería Municipal</p> <p>DGPM</p> <p>Unidad Jurídica de la Contraloría Municipal</p> <p>CFC / SAEQROO</p>
<p>1.2.3 Porcentaje de personas servidoras públicas capacitados en las funciones de investigación, de presuntas faltas administrativas.</p>	<p>1.2.3 Participar en las acciones de certificación, coordinadas por el Sistema, dirigido a las autoridades responsables de la investigación de presuntas faltas administrativas.</p>	<p>Dirección de Investigación, y Substanciación</p> <p>Unidad Jurídica de la Contraloría Municipal</p> <p>Tesorería Municipal</p> <p>DGPM</p> <p>Unidad Jurídica de la Contraloría Municipal</p> <p>CFC / SAEQROO</p>

000021

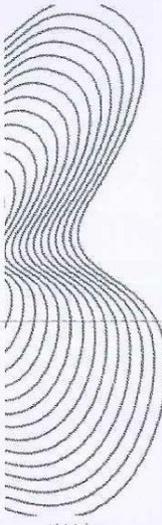
	Indicadores	Meta de los Indicadores	Fuentes de Verificación
<p>Porcentaje de servidoras y servidores públicos capacitados y certificados en las funciones de substanciación de presuntas faltas administrativas y resolución. Porcentaje de servidoras y servidores públicos capacitados y certificados en las funciones de substanciación de presuntas faltas administrativas y resolución.</p>	<p>1.1</p>	<p>1.1 Porcentaje de participación del Municipio de Benito Juárez en las mesas de trabajo convocadas con la finalidad de elaborar las bases de coordinación entre las instancias involucradas.</p>	<p>Evidencia documental de la participación en las mesas de trabajo para la coordinación</p>
	<p>1.2.1</p>	<p>1.2.1. Porcentaje de servidoras y servidores públicos dedicados a las labores de investigación, substanciación y resolución respecto al total de personas servidoras públicas del Municipio de Benito Juárez.</p>	<p>Al menos 90%</p>
	<p>1.2.2</p>	<p>1.2.2 Porcentaje de personas servidoras públicas capacitados en las funciones de investigación, de presuntas faltas administrativas.</p>	<p>Al menos 3%</p>
	<p>1.2.3</p>	<p>Porcentaje de servidoras y servidores públicos capacitados y certificados en las funciones de substanciación de presuntas faltas administrativas y resolución. Porcentaje de servidoras y servidores públicos capacitados y certificados en las funciones de substanciación de presuntas faltas administrativas y resolución.</p>	<p>Evidencia documental de la contratación</p>
			<p>Evidencia documental de los cursos de capacitación tomados por las personas servidoras públicas.</p>
			<p>Evidencia documental de las personas servidoras públicas certificadas.</p>

000022

Estrategias	Estrategias municipales	Líneas de acción	Área municipal responsable de la estrategia	Otros actores clave
<p>Prioridad 4: Implementar mecanismos de Justicia Abierta que fortalezcan las acciones de combate a la corrupción por parte de las instituciones responsables de procurar e impartir justicia y órganos que coadyuvan en el acceso a la justicia y protegen los derechos humanos y la ciudadanía.</p>	<p>4.2 Participar en el desarrollo del ciclo de vida de la Política de Justicia Abierta del estado de Quintana Roo, con EGDH y PG, orientada a construir un modelo que replantee la relación entre las instituciones responsables de procurar e impartir justicia y los órganos que coadyuvan en el acceso a la justicia y protegen los derechos humanos y la ciudadanía, para propiciar la transparencia en los servicios, los procesos y la información, la participación ciudadana y la colaboración.</p>	<p>4.2.3 Implementar las primeras acciones de la Política de Justicia Abierta. 4.2.4 Dar máxima difusión a las acciones implementadas de la Política de Justicia Abierta en el Municipio. 4.2.5 Máxima publicidad con lenguaje ciudadano de las resoluciones.</p>	<p>Dirección de Investigación Dirección de Substanciación</p>	<p>JUZGADOS CIVICOS ORGANISMO INTERNO DE CONTROL SMSPYT.</p>
<p>Indicadores asociados a las estrategias</p>				
<p>4.2</p>	<p>Porcentaje de acciones implementadas en el corto plazo susceptibles de incorporarse al Municipio de Benito Juárez y derivadas de la política de Justicia Abierta.</p>	<p>Meta de los indicadores Cumplimiento al 100% de las obligaciones de transparencia.</p>	<p>Fuentes de verificación Evidencia documental de las acciones en la plataforma de transparencia. Evidencia documental de las acciones (Página)</p>	

000023

030024



Prioridad 7: Impulsar la mejora y homologación a la escala nacional de protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción por parte de la ciudadanía, controlares y testigos sociales, e instituciones de fiscalización y control interno competentes, asegurando la inclusión del enfoque de derechos humanos y género.

Estrategias	Estrategias municipales	Líneas de acción	Área municipal responsable de la estrategia	Otros actores clave
7.1	7.1 Vincular y fortalecer la actual modalidad electrónica, como vía de recepción de denuncias por faltas administrativas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a través de la Página de la Contraloría Municipal, para en su momento transitar la Plataforma Ciudadana de Denuncias (PCD) o la Plataforma Digital Nacional (PDN).	7.1.1 Fomentar y difundir el uso de la modalidad electrónica para presentar la denuncia ciudadana, con la finalidad de continuar garantizando el derecho al acceso a la denuncia; como preámbulo a la vinculación de la Plataforma Ciudadana de Denuncias (PCD) o Plataforma Digital Nacional (PDN)	Dirección de Investigación, Sistemas de la Contraloría Municipal.	
7.2	7.2 Utilizar y alimentar la Plataforma Ciudadana de Denuncias (PCD) del SAEQROO, con el objeto de ampliar los medios para garantizar el derecho al acceso de la ciudadanía a presentar la denuncia por faltas administrativas atribuibles a personas servidoras públicas o particulares vinculados con faltas graves.	7.1.2 Participar en el diseño y en las pruebas piloto de la PCD construida por el SAEQROO, que canalice denuncias ciudadanas por faltas administrativas. 7.1.3 Adherirse a los Lineamientos de Operación de la Plataforma Ciudadana de Denuncias, una vez publicados, con la finalidad de alojar el software en el servidor para la operación de la PCD.	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. Contraloría Municipal. Dirección de Investigación, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. Presidente Municipal, previa autorización del Ayuntamiento. Secretaría Técnica	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. Contraloría Municipal. Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación (IMDAI).

Indicadores asociados a las estrategias

Indicadores	Meta de los indicadores	Fuentes de verificación
7.1	Porcentaje de usuarios que utilizan el aparato de Denuncias en la página web de la Contraloría Municipal.	Debido Funcionamiento del portal Denuncias y Quejas.
7.2	Porcentaje de avance en el proceso de vinculación del portal de la Contraloría Municipal con la Plataforma de Denuncia Ciudadana.	Validación de interactividad y operatividad. Informe generado sobre la interactividad y operatividad.

Estrategias del PI	Estrategias municipales	Líneas de acción	Área municipal responsable de la estrategia	Otros actores clave
11.2	11.2 Adoptar las herramientas para la elaboración y/o actualización de códigos de ética, conducta y políticas de integridad y prevención de actuación de conflicto de interés entre los entes públicos del estado y los municipios proporcionadas por el SAEQROO, con base a los requisitos emitidos por el SNA.	11.1.1 Adopción de la metodología del SAEQROO para la actualización, del Código de Ética y Reglas del Integridad del MBI, con EBDH y PG. 11.1.2 Diseño, publicación y difusión de los Lineamientos para la elaboración de Códigos de Conducta Institucionales y las políticas de integridad y prevención de actuación de conflicto de interés con base en los requisitos emitidos por el SNA. 11.1.3 Seguimiento al cumplimiento de acciones de integridad y conflicto de interés con especial énfasis en el SAEQROO.	Contraloría Municipal Comité del Sistema de Control Interno del MBI. Comité de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del MBI.	COCODI Y COEPCI de las Dependencias y Entidades de la APM.
Indicadores asociados a las estrategias				
Indicadores				
Meta de los indicadores				
1 por cada entidad de la APM				
Puentes de verificación				
Instrumentos elaborados y publicados.				
11.2 Número de códigos de ética, conducta y políticas de integridad y prevención de actuación de conflicto de interés que se elaboran y se publican en armonización con la metodología elaborada por el SAEQROO.				

000025

Prioridad 12: Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público que incluya enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.	Estrategias municipales	Líneas de acción	Área municipal responsable de la estrategia	Otros actores clave
12.1	12.1 Fortalecer los procesos para las designaciones públicas y abiertas en el Municipio de Benito Juárez en alineación con la metodología propuesta por el SAEQROO.	12.1.1 Emitir lineamientos de designaciones públicas y abiertas en el Municipio de Benito Juárez en alineación con la metodología propuesta por el SAEQROO.	Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor	Cabildo Unidades Administrativas de las Dependencias y Entidades de la APM
12.2	12.2 Desarrollar el Reglamento del Servicio Público de Carrera en el Municipio de Benito Juárez, en alineación y armonización con la Ley de Profesionalización del Servicio Público del Estado de Quintana Roo.	12.2.1 Actualización del Reglamento del Servicio Público de Carrera en el Municipio Benito Juárez en alineación y armonización con la Ley de Profesionalización del Servicio Público del Estado de Quintana Roo. 12.2.2. Difusión institucional y ciudadana a través de las unidades jurídicas institucionales, ICCAL, áreas de fomento al empleo, RCA y medios de difusión municipales.		
Indicadores asociados a las estrategias				
Indicadores	Meta de los indicadores			
12.1	Número de lineamientos elaborados, aprobados y publicados de designaciones públicas y abiertas en el Municipio de Benito Juárez en alineación con la metodología propuesta por el SAEQROO	1	Lineamiento	
	Número de Reglamentos del Servicio Público de Carrera del Municipio de Benito Juárez elaborados, aprobados y publicados, en armonización con la Ley del Servicio Público de Carrera en Quintana Roo.	1	Reglamento	
Fuentes de verificación				

Estrategias del PI	Estrategias municipales	Líneas de acción	Área municipal responsable de la estrategia	Otros actores clave
14.1	<p>14.1.1 Vincular al Municipio de Benito Juárez a la plataforma de transparencia presupuestaria del estado de Quintana Roo, que ciudadanice la información estratégica sobre el ciclo presupuestario, en datos abiertos, con enfoque de Agenda 2030, DH y PG.</p>	<p>14.1.1 Generar mecanismos de coordinación entre el Municipio de Benito Juárez, el SAEQROO y la SEFPLAN para la adhesión / Vinculación a la Plataforma de Transparencia Presupuestaria.</p>	DGPM	<p>Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.</p>
		<p>14.1.2 Vincular al Municipio a la Plataforma de Transparencia Presupuestaria del estado de Quintana Roo, de acuerdo a la normatividad aplicable y a las etapas de desarrollo de los propios medios tecnológicos.</p>	<p>Tesorería Municipal Secretaría Técnica</p>	<p>Unidad de Transparencia Municipal</p>
		<p>14.1.3. Implementar y validar los módulos correspondientes a planeación, programación y presupuestación en la Plataforma de Transparencia Presupuestaria del Estado al 2024.</p>		
Indicadores		Indicadores asociados a las estrategias	Meta de los indicadores	Fuentes de verificación
14.1	Número de etapas del ciclo presupuestario del Municipio de Benito Juárez que se cargan a la Plataforma de Transparencia Presupuestaria del Estado	Al menos 3	Evidencia en la Plataforma	

000027



Prioridad 15: impulsar la coordinación para la integración del SEF para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de fallos administrativos y hechos de corrupción.

Estrategias del PI	Estrategias municipales	Líneas de acción	Área municipal responsable de la estrategia	Otros actores clave
15.1	15.1.1 Contribuir al desarrollo de las bases normativas de coordinación para la fiscalización entre las instituciones responsables de las tareas de auditoría y fiscalización gubernamental en el Municipio de Benito Juárez, con el propósito de maximizar la cobertura e impacto de la fiscalización como un grupo de trabajo articulado para prevenir y sancionar la corrupción.	15.1.1 Participar en el diseño y difusión institucional de las bases normativas de coordinación para la fiscalización en el Municipio de Benito Juárez.	Contraloría Municipal	Comisión Permanente de Contralores del Estado de Quintana Roo
15.2	15.2.1 Establecer acciones y mecanismos de coordinación entre las instituciones responsables de las tareas de auditoría y fiscalización gubernamental en el estado y sus municipios, para promover el intercambio de información, aplicación de estándares profesionales similares, creación de capacidades, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con enfoque de gobierno abierto.	15.2.1 Participar en el grupo de trabajo de coordinación para la fiscalización.	Dirección de Auditoría	

Indicadores	Indicadores asociados a las estrategias	Meta de los indicadores	Fuentes de verificación
Porcentaje de participación en las convocatorias al cumplimiento del plan de trabajo del Grupo.	Municipio de Benito Juárez para el cumplimiento del plan de trabajo del Grupo.	Al menos 80%	Evidencia de las participaciones

000028

Estrategias del PI	Estrategias municipales	Líneas de acción	Área municipal responsable de la estrategia	Otros actores clave
3. PROMOVER LA MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LOS PUNTOS DE CONTACTO GOBIERNO Y SOCIEDAD				
Prioridad 22: Fomentar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información que permitan un fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto gobierno sociedad, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros.				
22.1	Promover la coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno estatal y municipal, en su respectiva competencia, para la instalación y operación del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, de conformidad con la Ley Estatal de Mejora Regulatoria y a través de mecanismos de gobierno y parlamento abierto.	22.1.1. Mantener la operación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria. 22.1.2. Realizar sesiones del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.	IMDAI	SUJETOS OBLIGADOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
22.2	Dar seguimiento, a través de mecanismos de gobierno a la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y a las herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, con el fin de articular la política de mejora regulatoria de los sujetos obligados y asegurar el cumplimiento de la Ley en la materia.	22.2.3 Continuar la implementación del Reglamento de Mejora Regulatoria, alineado a la Ley Estatal de Mejora Regulatoria. 22.2.4 Adoptar e institucionalizar la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria en lo que respecta a las funciones y facultades del Municipio de Benito Juárez.	IMDAI	SUJETOS OBLIGADOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
Indicadores asociados a las estrategias				
Indicadores		Fuentes de Verificación		
22.1		Porcentaje de cumplimiento de acciones para desarrollo del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria	100%	Evidencia del desarrollo y cumplimiento de cada una de las líneas de acción.

000029

Estrategias del PI	Estrategias municipales	Líneas de acción	Área municipal responsable de la estrategia	Otros actores clave
<p>Prioridad 23: Desarrollar e implementar un sistema de contratación pública abierta, sobre compras, adquisiciones y obras públicas, que incluya un padrón estatal de proveedores del sector público vinculados al Sistema Local de Información y a la Plataforma Digital Nacional.</p>	<p>23.1 Vincular al Municipio de Benito Juárez al Portal Único de Contratación Abierta (PUCA), que transparente las adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios, infraestructura y deuda pública, que incluya un padrón estatal de proveedores del sector público vinculados al Sistema Local de Información y a la Plataforma Digital Nacional.</p>	<p>23.1.1 Asegurar la instalación y el alojamiento de la PUCA en el Municipio.</p> <p>23.1.2 Alinear los lineamientos del Municipio de Benito Juárez relativos al funcionamiento y publicación de la Información en la PUCA a la normatividad del SAEQROO.</p> <p>23.1.3 Participar en los procesos de capacitación entre los sujetos obligados sobre el uso del PUCA para transparentar el ciclo de contrataciones públicas en el municipio.</p>	<p>Oficialía Mayor</p> <p>Secretaría Técnica</p>	<p>Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.</p> <p>Dirección General de Planeación Municipal.</p> <p>Unidad de Transparencia</p>
<p>Indicadores asociados a las estrategias</p>				
<p>Indicadores</p>				
<p>Meta de los indicadores</p>				
<p>1 (software)</p>				
<p>Fuentes de verificación</p>				
<p>Evidencia del alojamiento del software.</p> <p>Evidencia de publicación de la información.</p>				
<p>23.1 El Municipio aloja en su servidor el software de la PUCA.</p>				

000030



Prioridad 25: Promover la mejora, simplificación de los procesos institucionales y homologación de trámites y servicios públicos a través del desarrollo de sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva, en coordinación con el Sistema estatal de Mejora Regulatoria.

Estrategias del PI	Estrategias municipales	Líneas de acción	Área municipal responsable de la estrategia	Otros actores clave
25.1	25.1 Mantener y dar seguimiento a la operación de la Herramienta de Protesta Ciudadana para visualizar el grado de satisfacción con la implementación de la simplificación administrativa.	25.1.1. Mantener la operación de la Herramienta de Protesta Ciudadana. 25.1.2. Publicar y difundir la Herramienta de Protesta Ciudadana.	IMDAI	SUJETOS OBLIGADOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO
Indicadores asociados a las estrategias				
Indicadores		Meta de los indicadores	Fuentes de verificación	
Porcentaje de solicitudes de la Herramienta de Protesta Ciudadana que el municipio atiende.		100%	Evidencia de la participación del Municipio.	

4. INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD Y EL SECTOR PRIVADO

Prioridad 31: Implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que promuevan la participación ciudadana y el ejercicio de derechos en el combate de la corrupción, en colaboración con el Órgano Garante y su vinculación con el SNTI.

Estrategias del PI	Estrategias municipales	Líneas de acción	Área municipal responsable de la estrategia	Otros actores clave
31.1	31.1 Adherir al Municipio de Benito Juárez a la Plataforma Ciudadana de los Procesos de Entrega y Recepción (PODER), que transparente y rinda cuentas los recursos públicos entre una administración saliente y la entrante.	31.1.1 Adherir al Municipio de Benito Juárez a las condiciones de uso de la PODER. 31.1.2 Participar en los procesos de capacitación entre los sujetos obligados sobre el uso de la PODER en los procesos de entrega-recepción. 31.1.3 Cargar la información relativa a las actas administrativas y los anexos relevantes del expediente.	Controloría Municipal Dirección de la Función Pública	Comisión Permanente de Contralores del Estado de Quintana Roo.
Indicadores asociados a las estrategias				
Indicadores		Meta de los indicadores	Fuentes de verificación	
Porcentaje de participación del Municipio en las convocatorias a las mesas de trabajo para elaborar las bases de coordinación.		1	Evidencia de la información cargada.	

Estrategias del PI	Estrategias municipales	Líneas de acción	Área municipal responsable de la estrategia	Otros actores clave
<p>Prioridad 32: Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad.</p>	<p>32.1 Incorporar la participación efectiva de actores claves mediante convocatorias públicas y abiertas en el desarrollo de los instrumentos de política pública en materia de desarrollo urbano y medioambiente</p>	<p>32.1.1 Involucrar de forma efectiva a actores clave de la ciudadanía en el diseño de los instrumentos de política pública en materia de desarrollo urbano y medioambiente, especialmente de poblaciones y grupos históricamente discriminados.</p>	<p>Secretaría Técnica</p>	<p>Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.</p>
<p>32.1</p>	<p>32.1.1 Involucrar de forma efectiva a actores clave de la ciudadanía en el diseño de los instrumentos de política pública en materia de desarrollo urbano y medioambiente, especialmente de poblaciones y grupos históricamente discriminados.</p>	<p>32.1.1.1 Involucrar de forma efectiva a actores clave de la ciudadanía en el diseño de los instrumentos de política pública en materia de desarrollo urbano y medioambiente, especialmente de poblaciones y grupos históricamente discriminados.</p>	<p>Unidad Administrativa responsable por Reglamento Municipal.</p>	<p>Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.</p>
		<p>32.1.2 Involucrar de forma efectiva a actores clave de la ciudadanía en la implementación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de política pública en materia de desarrollo urbano y medioambiente, especialmente de poblaciones y grupos históricamente discriminados.</p>	<p>Secretaría Técnica</p>	<p>Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.</p>
			<p>Unidad Administrativa responsable por Reglamento Municipal.</p>	<p>Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.</p>
Indicadores asociados a las estrategias				
Indicadores	Meta de los indicadores	Fuentes de verificación		
<p>Porcentaje de convocatorias públicas y abiertas a la ciudadanía para involucrar a actores clave en el desarrollo de política públicas en materia de desarrollo urbano y medio ambiente.</p>	<p>Por lo menos 2 al año</p>	<p>Evidencia de las convocatorias.</p>		
<p>Número de convocatorias públicas y abiertas a la ciudadanía para involucrar a actores clave en las diversas etapas del desarrollo de estos instrumentos de política pública.</p>	<p>Por lo menos 2 al año</p>	<p>Evidencia de las convocatorias.</p>		

Estrategias del PI	Estrategias municipales	Líneas de acción	Área municipal responsable de la estrategia	Otros actores clave
<p>Prioridad 34: Promover la incidencia ciudadana, a través de mecanismos de participación ciudadana, en los procesos normativos, administrativos y operativos del estado y municipios, para la prevención y combate a la corrupción.</p>				
34.2.1	<p>34.2.1 Actualizar, aprobar, publicar el reglamento de participación ciudadana en el Municipio del Estado, con el fin de dar certeza jurídica a la ciudadanía en el ejercicio del derecho a participar.</p>	<p>34.2.1.1 Asegurar la construcción/actualización participativa en el diseño del Reglamento de Participación Ciudadana. 34.2.1.2 Instrumentar la implementación del Reglamento de Participación Ciudadana a través de acciones claves.</p>	Secretaría General	Secretaría Técnica
34.2.1 Promoción de la institución del cabildo abierto en los Municipios del estado.				
<p>Indicadores asociados a las estrategias</p>				
Indicadores		Meta de los indicadores		
34.2.1	El número de reglamentos de participación Ciudadana del Municipio aprobados y publicados.	1	Evidencia del Instrumento aprobado y publicado.	
	Número de mecanismos de participación ciudadana implementados durante un año, derivados del reglamento de Participación Ciudadana.	1	Evidencia de los mecanismos implementados. Evidencia documental	
	Número de acciones de institucionalización y máxima difusión del cabildo abierto implementados.	1	Evidencia del Instrumento aprobado y publicado y mecanismos implementados.	

25

980033

33



VII. Implementación

Tal como se ha podido establecer, la base de la integración de la EAM fortalece y deja de manifiesto el trabajo organizado y sistémico de combate frontal a la corrupción, siendo el Sistema Anticorrupción del Estado el organismo coordinador entre las Instancias y dependencias responsables de su combate y que regulan la gestión pública, la mayoría de las acciones a implementar a nivel municipal provienen de un marco normativo y de gestión que ya se aplica en la administración pública estatal y municipal. Por lo anterior este ejercicio de diseño de las EAM representa también la oportunidad de analizar las capacidades institucionales, así como fortalecer a los propios servidores públicos en sus funciones diarias.

Lo anterior también implica que, de facto, es posible e incluso necesario a partir de este punto el realizar el diagnóstico de los avances en cada una de las Unidades Administrativas responsables con relación a las EAM definidas.

De manera vinculada, esta implementación conlleva la revisión y actualización de los documentos normativos de la administración pública, cada uno con sus tiempos y protocolos específico y que confluyen en las presentes estrategias.

Es de igual forma importante el destacar que todos los avances que se realicen en este período a corto plazo, son la base para la realización y del diagnóstico para el desarrollo y/o actualización de los Programas Anticorrupción Municipales, considerando la siguiente etapa del Programa de Implementación de la PAEQROO, que contempla el periodo 2024-2027 para la evaluación a mediano plazo, integrando las acciones que se comenzaron a implementar desde la publicación de la normatividad en 2020 y 2021.

El trabajo conjunto entre los equipos de SESAEQROO, del CPC y del municipio ha establecido vías de colaboración que se consideran oportunos mantener en el mismo esquema de acompañamiento, identificando áreas de oportunidad y acciones colectivas que permitan la difusión de las acciones y resultados en este proceso de implementación, así como propiciar un mayor involucramiento de los ciudadanos no solo como usuarios, sino como propulsores de estas y otras acciones de fortalecimiento a la transparencia y la rendición de cuentas.

000035



ANEXO

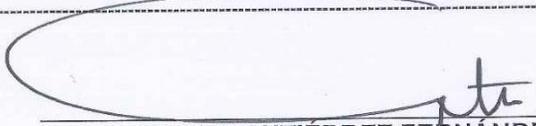
ESTRUCTURA DE EJES Y OBJETIVOS DE DISEÑO ESTRATÉGICO DE LA PAEQROO 2020-2030.

EJES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Eje 1 Combatir la corrupción y la impunidad	Objetivo específico 1. Promover los mecanismos de coordinación entre las autoridades competentes para la mejora de los procesos de prevención, denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.
	Objetivo específico 2. Fortalecer las capacidades institucionales para el desahogo de expedientes por faltas administrativas y carpetas de investigación por causas penales en materia de delitos por hechos de corrupción.
	Objetivo específico 3. Fortalecer el servicio público mediante la implementación del servicio profesional de carrera y mecanismos de integridad homologados a la escala nacional, bajo principios de mérito, eficiencia, imparcialidad, máxima publicidad, consistencia estructural, capacidad funcional y ética.
Eje 2 Combatir la discrecionalidad y el abuso de poder	Objetivo específico 4. Fomentar el desarrollo y aplicación de procesos estandarizados de planeación, programación, presupuestación, ejercicio del gasto público, seguimiento y evaluación con un enfoque de gobierno abierto, derechos humanos, género y gestión de riesgos de corrupción.
	Objetivo específico 5. Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, principios, prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, control interno y rendición de cuentas.
Eje 3 Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad.	Objetivo específico 6. Promover la implementación de programas, esquemas y mecanismos de mejora regulatoria, que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establece la ciudadanía y empresas con el gobierno, al realizar trámites en ventanilla y acceder a programas y servicios públicos.
	Objetivo específico 7. Impulsar la adopción y homologación de un marco regulatorio integral en materia de contrataciones públicas abiertas, asociaciones público, privadas y cabildeo, que garanticen interacciones íntegras e imparciales entre gobierno y sector privado.
Eje 4 Involucrar a la sociedad y el sector privado	Objetivo específico 8. Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento e inclusión social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones del gobierno.
	Objetivo específico 9. Promover la adopción y aplicación de principios, políticas y programas de integridad y anticorrupción en el sector privado.
	Objetivo específico 10. Fomentar la socialización y adopción de valores prácticos relevantes en la sociedad para el control de la corrupción.

Fuente: Guía de apoyo para desarrollar Programas Anticorrupción Municipales (PAM)

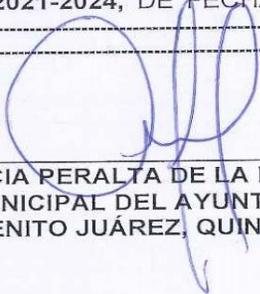
000036

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024. -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 22-FEBRERO-2024.

000001

Acuerdo 21-24/382

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, CON RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. ----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 fracción I y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 134, fracción I, 145, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 54, 65, 66 fracción I inciso b) 89, 90 fracciones I, III, IV, IX, X, XIV, XXVII y XXVIII y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, IV y IX, 73, 74, 96, 101, 102 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 26, 33, 45, 46, 49, 78 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 16 inciso f del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115 en su fracción primera, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. Que la competencia que otorga la Constitución Federal al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado;

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su artículo 126 establece que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda y que la Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen;

Que la Presidenta Municipal, es la titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, y por lo mismo, es la persona responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento;

Que la Universidad Politécnica del Estado de Quintana Roo, de acuerdo con su Decreto de Creación, las modificaciones que sean realizado al mismo, y el Decreto por el que se reformo integralmente su Decreto de Creación, publicado en el periódico oficial del estado, el 30 de junio del 2022 en el tomo II, número 12 ordinario época novena, página 310; establece que, es una institución pública de educación superior, con carácter de organismo público descentralizado de la administración pública paraestatal del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Educación. Misma que tiene por objeto, impartir educación superior mediante un modelo educativo basado en competencias que permita preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica e integral, que proporcione soluciones a las necesidades de su entorno con un enfoque incluyente, sustentable y de responsabilidad social;

Que de acuerdo con el Decreto de Creación de la Universidad Politécnica del Estado de Quintana Roo, dicha institución tiene entre sus órganos de administración y dirección a una Junta Directiva, misma que en atención a lo previsto en el artículo 15 es el órgano máximo de gobierno de la Universidad, y es responsable de fijar las políticas, programas, objetivos y metas, así como evaluar los resultados operativos, administrativos y financieros en general, y el desarrollo de actividades sustantivas de ésta instancia educativa;

000002

Que la referida Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del mismo ordenamiento, establece que estará integrada de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, que será el (la) Titular de la Secretaría de Educación y
- II. Los y las vocales siguientes
 - a) El (la) Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación;
 - b) El (la) Titular del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología;
 - c) El (la) Titular de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal;
 - d) El (la) Titular de la Dirección General de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública;
 - e) El (la) Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Quintana Roo
 - f) Un (una) Representante designado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a propuesta de su Presidente (a) Municipal; y
 - g) Tres representantes del sector privado, designados a través de la Coordinadora de Sector.

Que por lo anterior, en esta oportunidad la Presidenta Municipal propone designar como representante de este órgano colegiado de gobierno, a la Licenciada Berenice Sosa Osorio, Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico, para que en su carácter de vocal de la Junta Directiva en cuestión, desempeñe las facultades previstas en el artículo 21 del propio decreto de creación de la Universidad Politécnica del Estado de Quintana Roo;

Que por lo expuesto y fundado, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

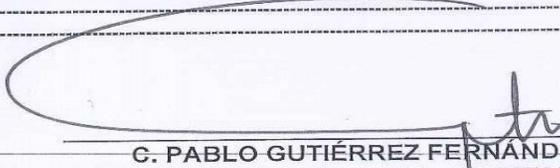
PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento propuesto por la ciudadana Presidenta Municipal, a favor de la Lic. Berenice Sosa Osorio, Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico para que represente a este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, ante la Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. - Notifíquese y publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----

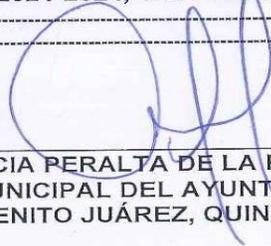
000003

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024.** -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 22-FEBRERO-2024.

000001

Acuerdo 21-24/384

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, CON UNA ABSTENCIÓN, LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA LORENA MARTÍNEZ BELLOS, NOVENA REGIDORA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 145 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 66 Fracción I, inciso j), 95, 96 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 74, 81, 82, 86, 87, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 163, 164, 168 y 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que las ausencias o faltas temporales del Síndico y los Regidores del Ayuntamiento que excedan de quince y hasta noventa días naturales, requieren de autorización del Ayuntamiento, en estos casos se llamará al suplente respectivo para que asuma el cargo;

Que mediante oficio 010/REG09/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, la Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora Presidenta de la Comisión de Planeación Municipal, por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, solicitó licencia para separarse del cargo, que ha venido desempeñando desde el día treinta de septiembre del dos mil veintiuno, hasta por un término de noventa días naturales, contados a partir del veintinueve de febrero del presente año;

Que dicha solicitud de licencia para separarse del cargo, de la Ciudadana Lorena Martínez Bellos, obedece a motivos personales;

Que para el caso de ser procedente la solicitud de la Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora, y en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se deberá llamar al suplente respectivo para que asuma el cargo de la Novena Regiduría, previa protesta de Ley;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

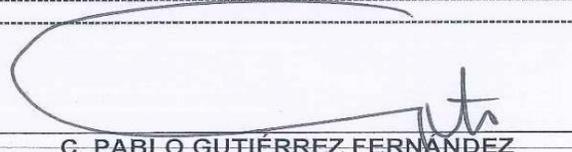
PRIMERO. - Se autoriza la solicitud de licencia para separarse del cargo hasta por noventa días, presentada por la Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora, Presidenta de la Comisión de Planeación Municipal, de este Honorable Ayuntamiento, la cual surtirá sus efectos, a partir del día veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro y hasta por noventa días.

SEGUNDO. - En su caso, se instruye al Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, para que con fundamento en el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, llame al suplente respectivo para que asuma de inmediato el cargo, previa protesta de Ley.

TERCERO. - En su caso, publíquese el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.-----

000002

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **OCTAVO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024.** -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **OCTAVO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 22-FEBRERO-2024.

000001

Acuerdo 21-24/385

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, CON UNA ABSTENCIÓN, LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO JORGE ARTURO SANÉN CERVANTES, SEGUNDO REGIDOR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 145 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 66 Fracción I, inciso j), 95, 96, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 74, 81, 82, 86, 87, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 163, 164, 168 y 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que las ausencias o faltas temporales del Síndico y los Regidores del Ayuntamiento que excedan de quince y hasta noventa días naturales, requieren de autorización del Ayuntamiento, en estos casos se llamará al suplente respectivo para que asuma el cargo;

Que mediante oficio S/N de fecha 19 de febrero de dos mil veinticuatro, el Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, Segundo Regidor, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, solicitó licencia para separarse del cargo, que ha venido desempeñando desde el día treinta de septiembre del dos mil veintiuno, hasta por un término de noventa días naturales, contados a partir del día primero de marzo del presente año;

Que dicha solicitud de licencia para separarse del cargo, del Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, obedece a motivos personales;

Que para el caso de ser procedente la solicitud del Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, Segundo Regidor, y en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se deberá llamar al suplente respectivo para que asuma el cargo de la Segunda Regiduría, previa protesta de Ley;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

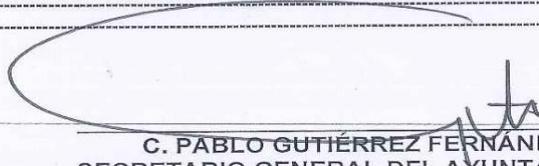
PRIMERO. - Se autoriza la solicitud de licencia para separarse del cargo hasta por noventa días, presentada por el Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, Segundo Regidor, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, de este Honorable Ayuntamiento, la cual surtirá sus efectos, a partir del día primero de marzo del dos mil veinticuatro y hasta por noventa días.

SEGUNDO. - En su caso, se instruye al Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, para que con fundamento en el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, llame al suplente respectivo para que asuma de inmediato el cargo, previa protesta de Ley.

TERCERO. - En su caso, publíquese el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

000002

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **NOVENO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **QUINGUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024.** -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **NOVENO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **QUINGUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 22-FEBRERO-2024.

000001

Acuerdo 21-24/386

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, CON UNA ABSTENCIÓN, LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA REYNA LESLEY TAMAYO CARBALLO, DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 145 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 66 Fracción I, inciso j), 95, 96, 97 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 74, 81, 82, 86, 87, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 163, 164, 168 y 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que las ausencias o faltas temporales del Síndico y los Regidores del Ayuntamiento que excedan de quince y hasta noventa días naturales, requieren de autorización del Ayuntamiento, en estos casos se llamará al suplente respectivo para que asuma el cargo;

Que mediante oficio de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, la Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décimo Primera Regidora, Presidente de la Comisión para la Igualdad y Atención de la Violencia de Género y la Diversidad Sexual, por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, solicitó licencia para separarse del cargo, que ha venido desempeñando desde el día treinta de septiembre del dos mil veintiuno, hasta por un término de noventa días naturales, contados a partir del día primero de marzo del presente año;

Que dicha solicitud de licencia para separarse del cargo, de la Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, obedece a motivos personales;

Que para el caso de ser procedente la solicitud de la Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décimo Primera Regidora, y en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se deberá llamar a la Ciudadana o Ciudadano, en atención a la integración de la planilla que la respectiva coalición registre, a fin de tomar la correspondiente protesta de Ley, para que pueda asumir de manera inmediata el cargo de la Décimo Primera Regiduría;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza la solicitud de licencia para separarse del cargo hasta por noventa días, presentada por la Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décimo Primera Regidora, Presidenta de la Comisión para la Igualdad y Atención de la Violencia de Género y la Diversidad Sexual, de este Honorable Ayuntamiento, la cual surtirá sus efectos, a partir del día primero de marzo del dos mil veinticuatro y hasta por noventa días.

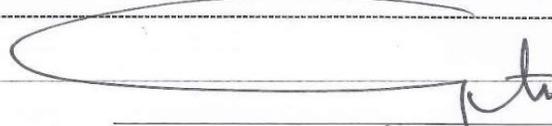
SEGUNDO. - En su caso, se instruye al Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, llame a la Ciudadana o Ciudadano que corresponda, en atención a la integración de la planilla que la respectiva coalición registre, para que asuma de inmediato el cargo, previa protesta de Ley.

TERCERO. - En su caso, publíquese el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. -----

1

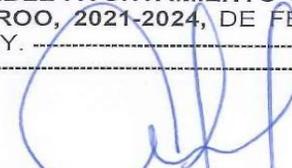
000002

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **DÉCIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024.** -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **DÉCIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2024.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

...RREZ
...RREZ



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.